

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J).*

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00566 -00

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se ordena oficiar al Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación remita con destino al proceso de la referencia copia del auto mediante el cual se rechazó la demanda a la que le correspondió el radicado No. 110014003054202100280.

Lo anterior, por cuanto no se anexó como archivo adjunto el auto por el cual se rechazó la demanda, pues se adjuntó el oficio por el cual se comunicó su rechazó.

CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciséis (16) de julio de 2021
Por anotación en estado N° **70** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

38a80be3d5ef97655d0711a2c008ff48d3ac11fe4edc8b25448de1221314eedc

Documento generado en 15/07/2021 02:32:47 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**